

2. CONTENIDO DEL ESTUDIO

El presente Estudio de Incidencia Ambiental tiene en cuenta los aspectos indicados en la *Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid* y los aspectos indicados en el *Documento de Referencia de las Consultas Previas de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del Sector 3: "El Castillo" del término municipal de Villanueva de la Cañada*, (en adelante "Documento de Referencia") de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 22 de mayo de 2013, que se presenta en el Anejo 1, adecuándolos al nivel de detalle del documento de la Modificación Puntual que se analiza.

La Ley 2/2002 establece en su artículo 16 el contenido de los estudios de incidencia ambiental:

Artículo 16

Contenido del estudio de la incidencia ambiental

1. El estudio de la incidencia ambiental del plan o programa, deberá aportar información suficiente sobre los siguientes aspectos:

- a) Contenido y objetivos del plan o programa y su relación con otros planes o programas.*
- b) Descripción de la "alternativa cero".*
- c) Criterios de la selección de las alternativas contempladas y descripción de la manera en que se evaluaron, incluyendo las dificultades que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.*
- d) Descripción de la alternativa seleccionada y de las demás alternativas consideradas para alcanzar los objetivos del plan o programa y los motivos por los cuales han sido rechazadas.*
- e) Características ambientales de todas las zonas que puedan verse afectadas.*
- f) Cualquier problema ambiental existente para el plan o programa, incluyendo, en particular, los problemas relacionados con cualquier área incluida en el Anexo Sexto de esta Ley.*

- g) *Objetivos de protección ambiental que estén establecidos tanto en el ámbito internacional, comunitario, estatal, autonómico o local y que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental hayan sido tenidos en cuenta durante su elaboración.*
 - h) *Análisis de los efectos, ya sean secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes o temporales, positivos o negativos, sobre el medio ambiente del plan o programa y metodología utilizada para el análisis, teniendo en cuenta aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos aspectos.*
 - i) *Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo sobre el medio ambiente derivado de la aplicación del plan o programa. Se acompañarán de un conjunto de indicadores que permitan realizar un análisis de su grado de cumplimiento de tales medidas y de su efectividad.*
 - j) *Medidas previstas para la supervisión, vigilancia e información al órgano ambiental de la ejecución de las distintas fases del plan y programación temporal de dichas medidas.*
 - k) *Resumen en términos fácilmente comprensibles de la información facilitada en los epígrafes precedentes.*
2. *En todo caso, la información que se suministre debe tener el detalle suficiente para permitir una evaluación de la incidencia ambiental de las diferentes etapas que contemple el plan o programa.*

De acuerdo con lo señalado, y dadas las características y naturaleza del plan que es la Modificación Puntual del PGOU que tendrá un posterior desarrollo con la elaboración del Plan Parcial, el presente estudio de incidencia ambiental se estructura en los siguientes apartados:

- **Inventario de los aspectos ambientales relevantes y diagnóstico del medio.** La información se dirige a valorar los aspectos del medio desde el punto de vista de la conservación como base para conocer la capacidad del medio y para la identificación y la valoración de impactos.

- **Condicionantes ambientales.**

- **Examen de las alternativas** técnicamente viables estudiadas, incluyendo la “alternativa cero”.

- **Descripción de la alternativa seleccionada.** Se analiza la información que es de interés para los objetivos del estudio de incidencia ambiental, es decir, se identifican y analizan las acciones potencialmente impactantes.

- **Evaluación de los efectos ambientales significativos previsible.** Para cada recurso o elemento del medio natural, y de acuerdo con el nivel de detalle del documento de planeamiento de la Modificación Puntual, se identifican y caracterizan los impactos más significativos que se prevé que van a producirse, valorándolos a partir de la consideración de la variación en la calidad de cada uno de los elementos o recursos que puede derivarse de las actuaciones propuestas.

- **Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.** El conocimiento de las características de los impactos y su consecuente valoración, señala cuales son aquellos efectos que deben y pueden ser minimizados con determinadas medidas preventivas y/o correctoras, que se identifican y describen. Para ciertos impactos se establecen medidas compensatorias.

- **Medidas para la supervisión, vigilancia e información.** Se establece el modo de seguimiento y control de los impactos previstos, y el tipo de informes que deban hacerse. Estas medidas se completarán en la fase siguiente, una vez definidas la totalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

- Se incluye por último un **resumen** del estudio en términos fácilmente comprensibles para permitir su difusión en la información pública.

El documento incluye también los **estudios sectoriales** indicados en el Documento de Referencia.